



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF ESTATAL**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR EL C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA; Y POR LA OTRA PARTE EL C. **JOSE RAMON CANO ANGUIANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “**LAS PARTES**”. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES MARZO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Diversas áreas del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL COLIMA), solicitaron la adquisición de artículos de papelería.

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior y en concordancia con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente, el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, elaboró la invitación restringida número IRE/09DIF/23 para diversos proveedores con la finalidad de que participaran en el proceso de Invitación Restringida, el cual fue desahogado en la octava sesión ordinaria de Comité de Adquisiciones de fecha 29 de marzo de 2023, acordándose adjudicar la compra a favor del C. **JOSE RAMON CANO ANGUIANO**.

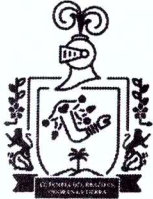
TERCERO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los bienes a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Y, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como 21101 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”.

DECLARACIONES:

I. Declaraciones de “DIF ESTATAL”:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

I.3. La LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con clave BYCBRS85121206M400, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 28 de octubre de 2022, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

I.5. El C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMIREZ, en carácter de Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 1, fracción I, inciso e); 63, 65 y 66 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6. El LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, en carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. Declara "EL PROVEEDOR"

II.1. El C. JOSE RAMON CANO ANGUIANO, se identifica con credencial para votar con clave de elector CNANRM481026606H601 emitida por Instituto Nacional Electoral y manifiesta que es una persona física con actividad económica de comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina; tal como lo acredita con su constancia de situación fiscal, la cual se anexa al presente contrato.

II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Alvarado Obregón 202 local 1, colonia Centro, en el municipio de Colima, Colima; Código Postal 28000, con clave del Registro Federal de Contribuyentes CAAR481026DNA y número telefónico 312 1186024.

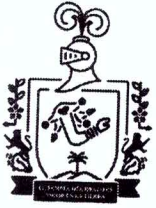
II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato. Así mismo, señala que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

**Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx**



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023
Dirección de Asistencia Jurídica

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar artículos de papelería con la calidad y especificaciones que se describen en el anexo único del presente contrato, que en lo sucesivo será referido como "ARTICULOS DE PAPELERÍA", durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de diciembre de 2023 y de acuerdo a los pedidos que le realice el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, para lo cual el día 10 de cada mes deberá acudir por los pedidos a dicho departamento ubicado en calle encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" con las características y especificaciones que se señalan en el anexo único del presente contrato, por su cuenta y riesgo, sin ningún costo o gasto adicional para "DIF ESTATAL, los días 1 al 10 del mismo mes en que se le realice el pedido por el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, obligándose a realizar la entrega de los productos de primera calidad, en óptimo estado, nuevos, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación.

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" en el almacén del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal, ubicado en la planta baja del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, de esta ciudad de Colima. Las "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetaran a lo señalado en el anexo del presente instrumento jurídico, así como en las bases del oficio de la invitación restringida IRE/09DIF/2023 misma que es del completo conocimiento de "EL PROVEEDOR".

El "DIF ESTATAL" podrá rechazar los "ARTICULOS DE PAPELERÍA", cuando no cumpla con lo solicitado en el anexo único del presente contrato, cuando exceda las cantidades requeridas o se realice la entrega incompleta, en cuyo caso no se permitirá la emisión de vales por faltante de mercancía, en estos supuestos "EL PROVEEDOR" deberá sustituir los artículos de deficiente calidad en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de devolución del material defectuoso. El "DIF ESTATAL" no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en los lugares y cantidades distintos a los que se señalan en el presente contrato y su anexo.

TERCERA. - DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, "LAS PARTES" designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho "EL PROVEEDOR" de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando ocurran razones de interés general público;
- Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" objeto del presente instrumento;
- Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de "LAS PARTES".
- Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7-siete días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, "LAS PARTES" no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación al suministro a criterio del "DIF ESTATAL" o en cuestión del pago a criterio de "EL PROVEEDORA", siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.

NOVENA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. Póliza de Fianza que deberá contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del presente contrato.
- Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" a entera satisfacción del "DIF ESTATAL", conforme a las cantidades señaladas en la cláusula CUARTA del presente contrato o al término del plazo del mismo. Además, deberá contener la siguiente leyenda: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."
- En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

Por el "DIF ESTATAL": la C.P. MARÍA ISABEL GÓMEZ GUERRERO, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Suministros. Teléfono: 3163100 Ext. 3209

Por "EL PROVEEDOR": EL C. JOSE RAMON CANO ANGUIANO. Teléfono: 312 118 6024.

CUARTA. - PRECIO DEL "MATERIAL DE PAPELERÍA".

El precio unitario de cada uno de los artículos que integran los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" se encuentra especificado en el anexo único del presente contrato. "LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo del presente contrato asciende a la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo es por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"DIF ESTATAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a los 30 (treinta) días naturales siguientes de haber presentado las facturas mensuales correspondientes, en el Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol@gmail.com.

Dichas facturas deberán de cumplir con lo establecido en los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta 0475700926, con CLABE interbancaria 012090004767009267 del banco BBVA, a nombre del C. JOSE RAMON CANO ANGUIANO.

SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD.

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente contrato, con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento, asumiendo la responsabilidad civil que pudiera derivar, así como aquella derivada de la entrega de deficiente calidad. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder ante el "DIF ESTATAL" de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto material del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será del 30 de marzo al 31 de diciembre del 2023.

OCTAVA. DE LA RESCISIÓN CONTRACTUAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El "DIF ESTATAL" podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, precepto jurídico que se da por reproducido en esta cláusula.

"LAS PARTES" están de acuerdo que, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" en el tiempo y condiciones requeridas por el "DIF ESTATAL", este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique



Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

"EL PROVEEDORA" manifiesta su consentimiento, para que sus datos personales sean tratados de manera pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar la modificación de alguna de las cláusulas así como el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "DIF ESTATAL".

DÉCIMA CUARTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

Cada una de "LAS PARTES" será responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad, comprometiéndose a sacarla a salvo y en paz, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación proveniente o relacionada con este contrato, incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez, terminación o en aquellos aspectos no previstos en el mismo, "LAS PARTES" expresamente convienen en estarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de manera supletoria, a los Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Colima. De igual manera, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Colima, Colima; renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS CONTROVERSIAS.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023
Dirección de Asistencia Jurídica

- d) Acorde con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de "EL PROVEEDOR".

De igual forma la Fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

1. Expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiador para el cumplimiento de sus obligaciones."
- "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, de haber recibido satisfactoriamente los bienes y/o servicios solicitados en el presente contrato."

El incumplimiento de la exhibición de las garantías antes mencionadas, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, "LAS PARTES" están de acuerdo en que en caso de demora en la entrega de los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" en las fechas requeridas, "EL PROVEEDOR" deberá pagar como pena convencional una cantidad igual al 0.34% diario del valor de los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" recibido con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del presente contrato. La Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito al "PROVEEDOR", el monto de la pena correspondiente quien deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por "DIF ESTATAL". En este caso, el pago de los "ARTICULOS DE PAPELERÍA" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente documento; estarán, antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de estas vías, dejarán a salvo sus derechos para que, previa notificación extrajudicial en los domicilios aquí señalados, ante presencia de fedatario público, se requiera del cumplimiento de las obligaciones pendientes otorgando un plazo no mayor a 7 días naturales, antes de proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS NOTIFICACIONES.

Cuando fuere necesario para cualquiera de “LAS PARTES” notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado en éste contrato por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

Leído que fue el presente contrato por “LAS PARTES”, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Colima, Colima; el día 30 de marzo del 2023.

POR “EL PROVEEDOR”


C. JOSE RAMON CANO ANGUIANO

POR “DIF ESTATAL”


LICDA. ROSA MARIA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

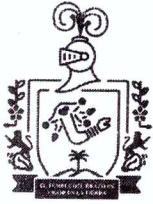
ASISTIDA POR:


C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL DIF ESTATAL


LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

ELABORÓ: LICDA. ANA VANESSA MIRANDA OCHOA, AUXILIAR JURÍDICO

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA



ANEXO ÚNICO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL C. JOSE RAMON CANO ANGUIANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES).

PAQUETE 1. ARTICULOS DE PAPELERIA.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PIEZA	ACUARELA ESCOLAR	CON 12 PASTILLAS C/U	IMPORTACIÓN	\$58.47
2	PIEZA	ARCA DE NOE	JUEGO DE MESA	GENERICA	\$623.08
3	PIEZA	AROS DE UNICEL	TAMAÑO CHICO	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$12.31
4	PIEZA	AROS PARA ABACOS	VARIOS COLORES	IMPORTACION	\$107.70
5	PIEZA	ARILLO METÁLICO 1/4	METALICO DOBLE	PERFEX/IMPORTACIÓN	\$12.31
6	PIEZA	ARILLO METÁLICO 5/16	METALICO DOBLE	PERFEX/IMPORTACIÓN	\$12.31
7	PIEZA	ARILLO METÁLICO 7/16	METALICO DOBLE	PERFEX/IMPORTACIÓN	\$12.31
8	PIEZA	ARILLO METÁLICO 9.5/16	METALICO DOBLE	PERFEX/IMPORTACIÓN	\$12.31
9	PIEZA	BANDERA EN PAPEL BON MEDIANAS		RAF/GENERICA	\$3.70
10	PIEZA	BOLA DE HILO PAVILO	HILAZA	IMPORTACIÓN	\$27.24
11	PIEZA	BOLA DE RAFIA	EN COLOR BLANCO, PESO APROXIMADO 1KG.	GENERICA	\$284.93
12	PIEZA	BOLA DE UNICEL DEL NÚMERO 1	NÚMERO 1	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$2.62
13	PIEZA	BOLA DE UNICEL	NÚMERO 2	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$3.39
14	PIEZA	BOLA DE UNICEL	NÚMERO 3	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$4.31
15	PIEZA	BOLA DE UNICEL	NÚMERO 4	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$6.62
16	PIEZA	BOLA DE UNICEL	NÚMERO 5	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$9.39
17	PIEZA	BOLA DE UNICEL	NÚMERO6	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$11.24
18	PIEZA	BOLA DE UNICEL	NÚMERO 7	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$12.00
19	PIEZA	BOLA DE UNICEL	NÚMERO 8	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$20.77
20	PIEZA	BOLA DE UNICEL	NÚMERO 9	NAVIPLASTIC/GENERICA	\$27.39



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

21	PIEZA	BOLA DE UNICEL	NÚMERO 10	NAVIPLASTIC/GENERIC RICA	\$33.08
22	PIEZA	BOLSA DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN	(MAT. DIDÁCTICO C/50 PZAS.)	IMPORTACION	\$384.62
23	PIEZA	BORRADOR DE GOMA	WS-30	PELIKAN/IMPORTAC ION	\$8.93
24	PIEZA	BROCHAS	DE 3 CMS.DE ANCHO	PRETUL/GENERICA	\$64.62
25	CAJA 50 PZAS.	BROCHE PARA ARCHIVAR	DE 8CM CAJA AZUL	BACO	\$65.39
26	PIEZA	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO	DE PLÁSTICO T/C	IMPORTACION	\$92.00
27	PIEZA	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO	DE PLÁSTICO T/O	IMPORTACION	\$152.16
28	PIEZA	CALCULADORA	CIENTÍFICA	IMPORTACION	\$217.70
29	PIEZA	CALCULADORA	DE 12 DÍGITOS	CELICA/IMPORTACIO N	\$295.08
30	PIEZA	CARPETA DE VINIL	BLANCAS CON 3 ARILLOS DE 3"	GENERICA	\$155.85
31	PIEZA	CARPETA	TAMAÑO CARTA CON BROCHE METÁLICO	IMPORTACION	\$155.85
32	PLIEGO	CARTONCILLO	VARIOS COLORES	GENERICA	\$8.62
33	PIEZA	CARTUCHERA	EN TELA DE MEZCLILLA	GENERICA	\$75.08
34	PLIEGO	CARTULINA	COLOR BLANCA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	GENERICA	\$10.31
35	PLIEGO	CARTULINA	COLOR DE COLORES EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	GENERICA	\$13.39
36	PLIEGO	CARTULINA	COLOR NEGRA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	GENERICA	\$19.85
37	PIEZA	CD -R .		VERBATIM	\$9.39
38	PIEZA	CD. DVD-R		VERBATIM	\$13.70
39	PIEZA	CINTA	CANELA 48X50 MM	NAVITEK	\$54.93
40	PIEZA	CINTA GRIS	INDUSTRIAL DE48MMX50M	PRETUL	\$157.08
41	PIEZA	CINTA	MÁGICA 19X33 MM	NAVITEK/JANEL	\$43.70
42	PIEZA	CINTA	MASKING TAPE 24X50 MM	NAVITEK/JANEL	\$58.16
43	PIEZA	CINTA	MASKING TAPE 18X50 TUK	NAVITEK/JANEL	\$44.00
44	PIEZA	CINTA	MASKING TAPE 48MM X 50MM	NAVITEK/JANEL	\$104.77
45	PIEZA	CINTA	PARA IMPRESORA FX-890	EPSON	\$411.24
46	PIEZA	CINTA	TRANSPARENTE 18MMX65MM	NAVITEK/JANEL	\$24.77
47	PIEZA	CINTA	TRANSPARENTE 19MMX32.9MM	NAVITEK/JANEL	\$19.24
48	PIEZA	CINTA	TRANSPARENTE 24X50MM	NAVITEK/JANEL	\$31.85
49	PIEZA	CINTA	TRANSPARENTE 48MMX50MM	NAVITEK/JANEL	\$54.93
50	PIEZA	CINTA	TRASNPARENTE 12X33MM	NAVITEK/JANEL	\$17.70
51	CAJITA C/100 PZAS.	CLIP	CUADRADO DEL NÚMERO # 1	GENERICA	\$16.16
52	CAJITA C/100 PZAS.	CLIP	CUADRADO DEL NÚMERO # 2	GENERICA	\$14.00



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

53	CAJITA C/100 PZAS.	CLIP	CUADRADO DEL NÚMERO # 3	GENERICA	\$15.85
54	CAJITA C/12 PZAS.	CLIP	MARIPOSA NIQUELADO DEL NÚMERO # 1	GENERICA	\$32.47
55	CAJITA C/12 PZAS.	CLIP	MARIPOSA NIQUELADO DEL NÚMERO # 2	GENERICA	\$46.16
56	PIEZA	COJIN	METÁLICO PARA SELLOS	GENERICA	\$123.08
57	CAJA C/12 PZAS.	COLORES	LARGOS	KORES	\$83.85
58	PIEZA	CONECTA 4	(JUEGO DE MESA INFANTIL)	HASBRO	\$600.00
59	PIEZA	CORRECTOR	LÍQUIDO CON APLICADOR FCO. DE 20ML.	IMPORTACION	\$14.00
60	PIEZA	CORRECTOR	TIPO LÁPIZ	IMPORTACION	\$17.85
61	CAJITA C/12 PZAS.	CRAYOLA GRUESA		IMPORTACION	\$54.31
62	CAJITA C/12 PZAS.	CRAYON	VARIOS COLORES	GENERICA	\$54.31
63	PIEZA	CROMOS	(LÁMINAS CON DIFERENTES ILUSTRACIONES)	GENERICA	\$18.47
64	PIEZA	CUADERNO	DE DIBUJO CON PAPEL CHINA	IMPORTACION	\$64.77
65	PAQ. C/100 HOJAS	CUBO DE NOTAS	ADERIBLES 76MMX76MM. COLOR PASTEL	ARTESCO/MEMOTIP	\$66.93
66	PIEZA	CERA	PARA CONTAR CUENTA FÁCIL DE 14 G.	AZOR	\$19.39
67	PIEZA	CUTTER	GRANDE DE PLÁSTICO	IMPORTACION	\$53.85
68	PIEZA	DIAMANTINA	VARIOS COLORES BOLSA DE 200 GRAMOS	GENERICA	\$113.70
69	PIEZA	DICCIONARIO	INGLÉS ESPAÑOL	LAROUSSE	\$119.54
70	PIEZA	DICCIONARIO	LENGUA ESPAÑOLA	LAROUSSE	\$163.39
71	PIEZA	ENGRAPADORA	MEDIA TIRA	GENERICA	\$96.16
72	PIEZA	ENGRAPADORA	TIRA COMPLETA DEL N°2000	IMPORTACION	\$127.08
73	PAQUETE	ETIQUETA	ADHESIVA ECONOMA Q 50X100M DEL #24	JANEL	\$44.47
74	PAQUETE	ETIQUETA	ADHESIVA DEL #19	JANEL	\$44.47
75	PAQUETE	ETIQUETA	ADHESIVA DEL #25	JANEL	\$44.47
76	PIEZA	ETIQUETA	PARA LIBRETA ESCOLAR 5X10MM	JANEL	\$44.47
77	PIEZA	FICHA	BIBLIOGRAFICAS TAMAÑO CHICA	GENERICA	\$23.08
78	PIEZA	FICHA	BIBLIOGRÁFICAS TAMAÑO GRANDE	GENERICA	\$61.54
79	PLIEGO	FOMY	DE 40X50CMS. CON DIAMANTINA VARIOS COLORES	GENERICA	\$38.16
80	PAQ. C/50	FOLDER	COLGANTE TAMAÑO OFICIO	IMPORTACION	\$384.93



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

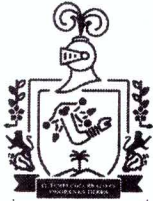
EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

81	PIEZA	FOLDER	TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO	GENERICA	\$7.70
82	PAQ. C/100	FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR CREMA PASTEL	IMPORTACION	\$292.31
83	PAQ. C/100	FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR AZUL PASTEL	IMPORTACION	\$415.39
84	PIEZA	FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA INTENSO	IMPORTACION	\$4.77
85	PIEZA	FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR ROJO INTENSO	IMPORTACION	\$4.77
86	PAQ.C/100	FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PASTEL	IMPORTACION	\$415.39
87	PAQ. C/100	FOLDER	TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL PASTEL	IMPORTACION	\$476.93
88	PAQ.C/100	FOLDER	TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA PASTEL	IMPORTACION	\$338.47
89	PLIEGO	FOMY	DE COLORES DE 78X95 CMS.	IMPORTACION	\$19.24
90	PIEZA	GEOPLANO	TAMAÑO MEDIANO	GENERICA	\$38.47
91	PIEZA	GIROGRAFO	ASOCIATAM (VOCALES)	IMPORTACION	\$269.24
92	BOLSA C/50 PZAS.	GLOBO	DEL #9 VARIOS COLORES	GENERICA	\$107.70
93	CAJA C/5040 GPAS.	GRAPA	ESTANDAR DEL NÚMERO 400	PILOT/IMPORTACION	\$75.08
94	CAJA C/1000 GPAS.	GRAPA	HC91316-C (TRABAJO PESADO)	PILOT/IMPORTACION	\$92.31
95	PAQ. C/500 HOJAS	HOJA BLANCA	TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$253.85
96	PAQ. C/500 HOJAS	HOJA BLANCA	TAMAÑO OFICIO	GENERICA	\$284.62
97	PAQ. C/100	HOJA BLANCA	IRIS TAMAÑO CARTA DE DIFERENTES COLORES	GENERICA	\$124.62
98	PAQ. C/100 PZAS.	HOJA	OPALINA CARTULINA TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$238.47
99	PAQ. C/100 PZAS.	HOJA	OPALINA DELGADA TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$144.62
100	PAQ. C/50 PIEZAS	HOJA	OPALINA 1/2 CARTA	GENERICA	\$61.54
101	PAQ. C/100 PIEZAS	HOJA	OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	GENERICA	\$153.85
102	PAQ. C/500 HOJAS	HOJA	T/CARTA DE COLOR VERDE	GENERICA	\$284.62
103	PAQ. C/100	HOJA	REVOLUCIÓN TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$284.62
104	PIEZA	JUEGO DE GEOMETRÍA	MEDIANO	GENERICA	\$50.31
105	PIEZA	JUEGO DE MESA	PENKAMINO	IMPORTACION	\$538.47
106	PIEZA	JUEGO DE MESA	SEQUENCE (CONTIENE 241 PIEZAS)	IMPORTACION	\$738.47
107	PIEZA	JUEGO DE MESA	JUNIOR COLORINO	IMPORTACION	\$1,176.93
108	PIEZA	JUEGO DE MESA	LINCE	IMPORTACION	\$538.47

Handwritten signature

Handwritten mark



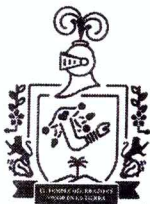
COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

109	PIEZA	JUEGO DE MESA	7 LOCO	IMPORTACION	\$538.47
110	PIEZA	LAPICERA	DE GEL EN COLOR AZUL	IMPORTACION	\$51.85
111	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO	DE 21 GRS.	GENERICA	\$21.54
112	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO	DE 11GRS.	GENERICA	\$15.54
113	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO	DE 40 GRAMOS	GENERICA	\$68.93
114	PIEZA	LÁPIZ	BICOLOR DELGADO	GENERICA	\$11.39
115	PIEZA	LÁPIZ	DEL NÚMERO 2	GENERICA	\$5.85
116	PIEZA	LÁPIZ	DEL NÚMERO 2 1/2	GENERICA	\$6.77
117	PIEZA	LIBRETA	DE TAQUIGRAFÍA CHICA	IMPORTACION	\$16.16
118	PIEZA	LIBRETA	DE TAQUIGRAFÍA LARGA	IMPORTACION	\$21.08
119	PIEZA	LIBRETA	DIARIO DE TAREA	ESTRELLA/GENERICA	\$41.85
120	PIEZA	LIBRETA	EMPASTADA FORMA FRANCESA CUADRO GDE. C/192H	IMPORTACION	\$113.85
121	PIEZA	LIBRETA	EMPASTADA FORMA ITALIANA DE 96H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$68.31
122	PIEZA	LIBRETA	EMPASTADA FORMA ITALIANA DE 192H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$113.85
123	PIEZA	LIBRETA	FORMA ITALIANA COSIDA CUADRO CHICO. C/100H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$41.85
124	PIEZA	LIBRETA	FORMA ITALIANA COSIDA CUADRO GDE. C/100H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$41.85
125	PIEZA	LIBRETA	FORMA ITALIANA COSIDA DE DIBUJO C/100 H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$41.85
126	PIEZA	LIBRETA	FORMA ITALIANA COSIDA DE RAYA C/100H PASTA DURA	IMPORTACION/ESTRELLA	\$69.39
127	PIEZA	LIBRETA	PROFESIONAL COSIDA CUADRO GRANDE C/100H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$69.39
128	PIEZA	LIBRETA	PROFESIONAL COSIDA DE DIBUJO C/100H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$69.39
129	PIEZA	LIBRETA	PROFESIONAL COSIDA DE DIBUJO C/100H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$69.39
130	PIEZA	LIBRETA	PROFESIONAL DE CUADRO CHICO C/100H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$69.39
131	PIEZA	LIBRETA	PROFESIONAL DE RAYA C/100H	IMPORTACION/ESTRELLA	\$69.39
132	PIEZA	LIBRO	P/COLOREAR JUMBO CON FIGURAS GRANDES	GENERICA	\$92.31
133	PIEZA	LIBRO	EMPASTADO TIPO FLORETE FORMA ITALIANO C/192 HOJAS	IMPORTACION/ESTRELLA	\$247.70
134	BOLSA C/100 PZAS.	LIGAS DE COLORES	DEL NÚMERO 18	GENERICA	\$53.85
135	BOLSA C/100 PZAS.	LIGAS	DEL NÚMERO 18	GALLO/GENÉRICA	\$35.85
136	PIEZA	LIMPIAPIPAS	VARIOS COLORES	IMPORTACION	\$1.54
137	PIEZA	LÍQUIDO LIMPIAR	PARA PIZARRON BLANCO FRASCO DE 250ML	GENERICA	\$69.24
138	METRO	LISTÓN	COLOR MORADO DE 8CMS.	IMPORTACION	\$15.39



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

139	PIEZA	LOTERÍA	DIDÁCTICA ABC	IMPORTACION	\$184.62
140	PIEZA	LOTERÍA	DIDÁCTICA SÍLABAS	IMPORTACION	\$300.00
141	PIEZA	MANTEL	INDIVIDUAL DE PLÁSTICO	GENERICA	\$76.93
142	PIEZA	MAPA	DEL CONTINENTE CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	GENERICA	\$23.08
143	PIEZA	MAPA	MUNDIAL CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	GENERICA	\$23.08
144	PIEZA	MAPAS	DE COLIMA CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	GENERICA	\$23.08
145	PIEZA	MAPAS	DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	GENERICA	\$23.08
146	PAQ. C/12 PZAS.	MARCADOR	DE AGUA DELGADO	IMPORTACION	\$87.54
147	PAQ. C/12 PZAS.	MARCADOR	DE AGUA GRUESO	IMPORTACION	\$151.85
148	PIEZA	MARCADOR	DE CD DELGADO COLOR NEGRO P. FINO	IMPORTACION	\$15.54
149	PIEZA	MARCADOR	DE CERA AMARILLO	GENERICA	\$19.08
150	PIEZA	MARCADOR	DE CERA ROJO	GENERICA	\$19.08
151	PIEZA	MARCADOR	PARA PINTARRÓN AZUL	IMPORTACION	\$22.16
152	PIEZA	MARCADOR	PARA PINTARRÓN NEGRO	IMPORTACION	\$22.16
153	PIEZA	MARCADOR	PARA PINTARRÓN ROJO	IMPORTACION	\$22.16
154	PIEZA	MARCADOR	PARA PINTARRÓN VERDE	IMPORTACION	\$22.16
155	PIEZA	MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR ROJO	IMPORTACION	\$39.24
156	PIEZA	MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR AZUL	IMPORTACION	\$39.24
157	PIEZA	MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR CAFÉ	IMPORTACION	\$39.24
158	PIEZA	MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR NEGRO	IMPORTACION	\$39.24
159	PIEZA	MARCADOR	PERMANENTE PUNTO FINO COLOR AZUL	IMPORTACION	\$15.54
160	PIEZA	MARCADOR	PERMANENTE PUNTO FINO DOBLE PUNTA NEGRO	IMPORTACION	\$32.77
161	PIEZA	MARCADOR	PERMANENTE PUNTO FINO ROJO	IMPORTACION	\$15.54
162	PIEZA	MARCADOR	PUNTO FINO COLOR PLATA	IMPORTACION	\$25.85
163	PIEZA	MARCATEXTOS	VARIOS COLORES	GENERICA	\$14.16
164	PIEZA	MEMORIA	USB DE 8 GB	IMPORTACION	\$156.62
165	PIEZA	MEMORIA	USB DE 64 GB	IMPORTACION	\$222.31
166	PIEZA	MICA	TÉRMICA TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$52.31
167	PIEZA	MOCHILA	ESCOLAR REFORZADA	IMPORTACION	\$769.24
168	PIEZA	MOCHILA	PARA PREESCOLAR REFORZADA	IMPORTACION	\$769.24
169	PAR	OJOS MOVIBLES	TAMAÑO MEDIANO	GENERICA	\$6.16



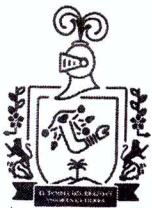
COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

170	PIEZA	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO		IMPORTACION	\$411.08
171	PIEZA	PALITO DE MADERA	DE 60 CM.REDONDO	GENERICA	\$12.31
172	PIEZA	PALITO DE MADERA	DE 29 CM.REDONDO	GENERICA	\$6.16
173	PIEZA	PALITO DE MADERA	DE 45 CM.REDONDO	GENERICA	\$9.24
174	PIEZA	PALITO DE MADERA	DE 15 CM.REDONDO	GENERICA	\$4.62
175	PIEZA	PALITO DE MADERA	DE 20 CM.REDONDO	GENERICA	\$4.62
176	PLIEGO	PAPEL BOND	CUADRICULADO 72X92 CM.	GENERICA	\$7.70
177	PLIEGO	PAPAEL SILUETA		GENERICA	\$18.47
178	PLIEGO	PAPEL CARTONCILLO		GENERICA	\$9.24
179	PLIEGO	PAPEL ALBANENE		GENERICA	\$22.31
180	PLIEGO	PAPEL ESTRAZA	DE 32X12X47CMS.	GENERICA	\$22.31
181	PLIEGO	PAPEL BOND	BLANCO EXTENDIDO 72X92 CMS	GENERICA	\$7.70
182	PIEZA	PAPEL CALCA	AMARILLO TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$12.31
183	PLIEGO	PAPEL CASCARÓN	DE 50X35 CMS. DE UN 1/4 LISO	GENERICA	\$18.93
184	PIEZA	PAPEL CASCARÓN	DE 1/4 DE 50X35 CMS.	GENERICA	\$18.93
185	PLIEGO	PAPEL CASCARÓN	EN PLIEGO EXTENDIO DE 71CMS. X 1.12MTS.	GENERICA	\$62.77
186	ROLLO	PAPEL CONTAC	TRANSPARENTE ROLLO C/20 MTS.	GENERICA	\$282.62
187	PAQ. C/10	PAPEL CREPE	CARPETA DE VARIOS COLORES	GENERICA	\$133.85
188	PLIEGOS	PAPEL DE CHINA	VARIOS COLORES	GENERICA	\$4.31
189	PLIEGO	PAPEL IRIS	VARIOS COLORES	GENERICA	\$13.39
190	PLIEGO	PAPEL LUSTRE	VARIOS COLORES	GENERICA	\$13.39
191	PLIEGO	PAPEL MANTEQUILLA		GENERICA	\$17.70
192	PIEGO	PAPEL METÁLICO		GENERICA	\$41.54
193	PAQ.C/100 HOJAS	PAPEL PASANTE	TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO	GENERICA	\$369.24
194	PIEZA	PASTA	PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO T/CARTA	IMPORTACION	\$10.77
195	PIEZA	PASTA	PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR HUMO	IMPORTACION	\$9.24
196	PIEZA	PASTA	PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO	IMPORTACION	\$12.31
197	PIEZA	PEGAMENTO	BLANCO DE 250 GRAMOS, 850	IMPORTACION	\$88.62
198	LITRO	PEGAMENTO	BLANCO DE 1 LT. GRANEL	RESISTOL	\$243.70
199	PIEZA	PEGAMENTO	INSTANTÁNEO, EN GOTERITO DE 3.5GR.	KOLA LOKA	\$33.70
200	PIEZA	PERFORADORA	DE DOS ORIFICIOS METÁLICA DE FIERRO VACIADO	IMPORTACION	\$279.70
201	PIEZA	PILA AA		IMPORTACION	\$42.00



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

202	PIEZA	PILA AAA		IMPORTACION	\$42.00
203	PAQ. C/2 PZAS.	PILA TIPO "C"		IMPORTACION	\$118.00
204	PIEZA	PILA 9V		IMPORTA	\$118.00
205	PIEZA	PINCEL #12		GENERICA	\$17.08
206	PIEZA	PINCEL MEDIANO #14		GENERICA	\$23.08
207	PAQ. C/12 FCOS.	PINTURA VINÍLICA		GENERICA	\$317.39
208	CAJITA C/100	PINES	PARA PIZARRÓN DE CORCHO	IMPORTACION	\$48.77
209	PIEZA	PISTOLA PARA SILICÓN	DE BARRA GRANDE	GENERICA	\$216.47
210	CAJA C/10 PZAS.	PLASTILINA	DE COLORES	BACO/GENERICA	\$28.00
211	PIEZA	PLASTILINA	DE COLORES EN BARRA	GENERICA	\$22.00
212	PIEZA	PLASTILINA	EN BARRA 200 GRs.	GENERICA	\$22.00
213	PIEZA	PLASTILINA	BOTE DE 30.OZ	IMPORTACION	\$40.93
214	PIEZA	PLATOS	DE CARTÓN CHICO P/MANUALIDADES	GENERICA	\$4.62
215	PIEZA	PLATOS	DE CARTÓN MEDIANO P/MANUALIDADES	GENERICA	\$7.70
216	BOLSA	PLUMA	DE AVES VARIOS COLORES	BARRILITO/IMPORTACION	\$123.08
217	PIEZA	PLUMA	PUNTO FINO COLOR AZUL.	AZOR/IMPORTACION	\$6.31
218	PIEZA	PLUMA	PUNTO FINO COLOR NEGRO	AZOR/IMPORTACION	\$6.31
219	PIEZA	PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	AZOR/IMPORTACION	\$5.39
220	PIEZA	PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR NEGRA	AZOR/IMPORTACION	\$5.39
221	PIEZA	PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	AZOR/IMPORTACION	\$5.39
222	PIEZA	PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR VERDE	AZOR/IMPORTACION	\$5.39
223	PIEZA	PLUMON	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	IMPORTACION	\$26.93
224	PIEZA	PORTAGAFETTE	CON CORDÓN TAMAÑO CREDENCIAL	IMPORTACION	\$30.77
225	PIEZA	PORTAMINAS	DEL 0.7MM	GENERICA	\$32.16
226	PAQ. C/100 PZAS.	PROTECTOR DE HOJA	TAMAÑO OFICIO	GENERICA	\$246.16
227	PAQ. C/100 PZAS.	PROTECTOR DE HOJA	TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$153.85
228	PIEZA	RECOPIADOR	TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$89.24
229	PIEZA	RECOPIADOR	TAMAÑO ESQUELA O MEDIA CARTA	GENERICA	\$59.24
230	PIEZA	RECOPIADOR	TAMAÑO OFICIO	GENERICA	\$58.47
231	PIEZA	REGLA METÁLICA	DE 30 CM.	IMPORTACION	\$23.08
232	PIEZA	REGLA DE PLÁSTICO	FLEXIBLE DE 30 CM.	IMPORTACION	\$22.16



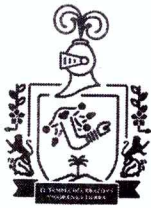
COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

233	PIEZA	ROLLO PARA SUMADORA	DE 57X60PCM	GENERICA	\$15.39
234	PIEZA	ROMPECABEZAS		IMPORTACION	\$284.62
235	PIEZA	ROMPECABEZAS	DE MADERA (PRESCOLAR)	IMPORTACION	\$353.85
236	PIEZA	SACAPUNTAS	DE PLÁSTICO	GENERICA	\$11.85
237	PIEZA	SACAPUNTAS	METÁLICO	GENERICA	\$4.93
238	PIEZA	SELLOS	ADHERIBLES FIGURAS PRIMAVERA	IMPORTACION	\$23.08
239	PIEZA	SELLOS	DORADOS REDONDOS	GENERICA	\$41.54
240	PIEZA	SEPARADOR	CON ALFABETO PARA ARCHIVO	GENERICA	\$148.93
241	PAQ/50	SEPARADOR	CON ÍNDICE DE 12 COLORES	GENERICA	\$3,638.47
242	PIEZA	SILICÓN	EN BARRA DELGADO	GENERICA	\$4.93
243	PIEZA	SILICÓN	LÍQUIDO FRASCO DE 100 ML.	GENERICA	\$33.70
244	PIEZA	SILICÓN	LÍQUIDO FRASCO DE 250ML.	GENERICA	\$120.47
245	PIEZA	SOBRE BLANCO	TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$5.54
246	PIEZA	SOBRE BLANCO	TAMAÑO MEDIA CARTA	GENERICA	\$4.62
247	PZAS.	SOBRE BOLSA	AMARILLO TAMAÑO CARTA	GENERICA	\$5.54
248	PIEZA	SOBRE BOLSA	AMARILLO TAMAÑO OFICIO	GENERICA	\$7.54
249	PIEZA	SOBRE BOLSA	AMARILLO DOBLE CARTA	GENERICA	\$14.00
250	PIEZA	SOBRE BOLSA	AMARILLO TAMAÑO MEDIA CARTA	GENERICA	\$4.62
251	PIEZA	SOBRE BOLSA	TAMAÑO RADIOGRAFÍA	GENERICA	\$21.08
252	PIEZA	SOBRE DE PLÁSTICO	TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE	IMPORTACION	\$29.85
253	PIEZA	SOBRE DE PLÁSTICO	TAMAÑO OFICIO TRANSPARENTE	IMPORTACION	\$36.62
254	PIEZA	SOBRE PARA CD		GENERICA	\$1.70
255	PIEZA	SOBRE PARA DINERO (COIN)		GENERICA	\$1.54
256	CAJITA C/12	SUJETADOR DE DOCUMENTOS	CHICO19MM	GENERICA	\$17.24
257	CAJITA C/12	SUJETADOR DE DOCUMENTOS	GRANDE 51MM	GENERICA	\$84.77
258	CAJITA C/12	SUJETADOR DE DOCUMENTOS	MEDIANO 32MM	GENERICA	\$36.47
259	PIEZA	TABLA	CON CLIP TAMAÑO CARTA	IMPORTACION	\$49.08
260	PIEZA	TABLA	CON CLIP TAMAÑO OFICIO	IMPORTACION	\$49.08
261	PIEZA	TANGRAMA DE MADERA		GENERICA	\$123.08
262	PIEZA	TIJERA	ESCOLAR PUNTO ROMA	GENERICA	\$14.77
263	PIEZA	TIJERAS	METÁLICA PARA COSTURA 83416, 6"	GENERICA	\$293.08
264	PIEZA	TIJERA	METÁLICA CON MANERAL DE PLÁSTICO DE 21 CMS.	GENERICA	\$49.08
265	PIEZA	TINTA PARA SELLOS	DE DIFERENTES COLORES, FCO. DE 28ML.	GENERICA	\$150.47
266	PIEZA	TRANSPORTADOR	180° MEDIANO	GENERICA	\$9.85
267	PIEZA	UÑAS QUITAGRAPAS		IMPORTACION	\$22.00



COLIMA
Gobierno del Estado



POR "EL PROVEEDOR"

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/20/2023

Dirección de Asistencia Jurídica

POR "DIF ESTATAL"

LICDA. ROSA MARIA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL

C. JOSÉ RAMÓN CANO ANGUIANO

ASISTIDA POR:

C.P. CÉSAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
DIF ESTATAL
LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF
ESTATAL

ELABORÓ: LIC. ANA VANESSA MIRANDA OCHOA, AUXILIAR JURÍDICO
REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA